Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Libranza

De se libranca a Fran.co Colodro s.no y diego ffr. Carrasco agente desta ciudad de ciento y ocho reales de vellon q se les libran de tres dias de ocupacion que an tenido en yr a la sierra de Espuña a reconocer la nieve a razon de diez y ocho reales cada uno cada dia la qual se despache sobre Juan de Porras arrendador del dho abasto de nieve para que la pague con efecto y se le recivan en quenta =

Pretension del Cavildo Eclesiastico

Por mandado de la ciudad entro en este ayuntamiento a Lonsso Guixarro portero y certifico aver citado a todos los cavilleros regidores que a hallado en esta ciudad para el ayuntamiento para conferir lo que convenga en razon del papel que escribio los señores dean y cavildo desta santa yglesia a esta ciudad que se leyo en el ayuntamiento de veinte y tres de este y vista la dha citacion la ciudad acordo que los señores don Fran.co de Berastegui del arroyo de Estrago y don Ro de Castilla del arroyo de Calatrava regidores escriban a dhos señores dean y cavildo firmando la merced que su papel refiere y pidiendo nombren comissarios para el ajuste que avisando de su resolucion esta ciudad nombrara los suyos =

Vovedad a los capitanes

Entro el señor Diego Baez Garces jurado

La ciudad acordo que una de las vovedas del portico se de a las compañias que estan levantando en esta ciudad para el albergue de los soldados de mas de la dada

Val

La ciudad acordo que para el primer ayuntamiento se traygan todos los acuerdos hechos para la limpia del val y sobre que se consigno y asimesmo se traiga razon de traya al gundinero en la arrenta de tissa y libras

Los señores don Fran.co Guiel y don